



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: EX-2020-07006007-GDEBA-DSTAOPISU - Aprobación Addendas CHECCHI VIU y otros

VISTO el EX-2020-07006007-GDEBA-DSTAOPISU en cuyas actuaciones se gestionan las Addendas a las contrataciones de servicios de Clara CHECCHI VIU y otros, en el marco de la Ley N° 15.165, el Decreto N° 592/16, la Resolución N° 27/2019 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, Resoluciones complementarias, y

CONSIDERANDO:

Que por Resoluciones N° 46/20 y N° 48/20 rectificadas por Resolución N° 89/20, y Resolución N° 93/20 se aprobaron los contratos de servicios de Clara CHECCHI VIU, Michelle COURREGES y Nahuel Maximiliano CORRALES respectivamente, con vigencia hasta el 31 de marzo de 2020;

Que atento que persisten los motivos por los cuales se propiciaron sus contrataciones, se torna indispensable continuar con los servicios de los contratistas;

Que por lo expuesto precedentemente deviene necesario aprobar las addendas a las contrataciones efectuadas oportunamente, modificando la vigencia de las mismas por el período de 01 de abril de 2020 al 21 de diciembre de 2020 inclusive, como así también los montos estipulados en las mismas;

Que se mantienen plenamente vigentes las demás condiciones fijadas en las contrataciones de origen;

Que el gasto que demande la presente gestión se encuentra contemplado dentro del Presupuesto General del Ejercicio vigente, obrando las respectivas Solicitudes de Gastos;

Que, la presente medida se encuadra en los términos de la Ley N° 15.165 de fecha 21 de diciembre de 2019, el Decreto N° 592/2016 de fecha 30 de mayo de 2016 y de la Resolución N° 27/2019 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de fecha 22 de marzo de 2019;

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA

DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACION SOCIAL Y URBANA

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar las Addendas a las Contrataciones de Servicios celebradas entre la Dirección Ejecutiva y los contratistas que seguidamente se detallan, las que pasan a formar parte de la presente, ampliando el plazo de la relación contractual hasta el 21 de diciembre de 2020 inclusive y por los montos que en cada una se indica:

- Clara CHECCHI VIU – Clave Unica de Identificación Tributaria N° 27-36171889-0, por un monto total de pesos trescientos veinticuatro mil (\$ 324.000,00), conforme INLEG-2020-07499243-GDEBA-DEOPISU.

- Nahuel Maximiliano CORRALES – Clave Unica de Identificación Tributaria N° 20-40492069-4, por un monto total de pesos trescientos noventa y seis mil (\$ 396.000,00), conforme INLEG-2020-07545086-GDEBA-DEOPISU.

- Michelle COURREGES – Clave Unica de Identificación Tributaria N° 27-34797554-6, por un monto total de pesos trescientos cincuenta y un mil (\$ 351.000,00), conforme INLEG-2020-07545912-GDEBA-DEOPISU.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación: Ju 7- Ja 0- Ent 14 - Prog 1 - Sp 0- Py 0- Ac 1- Ob 0 - Act Int BYA- Ej. 2020- In 3 – Ppr 4 – Ppa 9 – Spa 0 – Fuente de Financiamiento 1.1. Rentas Generales – Ub Geográfica 999 prov. Bs. As. – Cta. Escrit. 130.000 – Mon. 1 – Unidad Ejecutora 411- Delegación 1515- Presupuesto General Ejercicio 2019 - Prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, conforme las Solicitudes de Gastos IF-2020-08147358-GDEBA-DCOPISU, IF-2020-08147567-GDEBA-DCOPISU y IF-2020-08147732-GDEBA-DCOPISU.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar a los contratistas, comunicar a la Dirección General de Administración, a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, a la Contaduría General de la Provincia, y a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archivar.